



COATEPEC

MUNICIPIO DE COATEPEC PUEBLA

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS Y APOYOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC, PUEBLA.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

COATEPEC PUEBLA
21-10-2024



LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS Y APOYOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC, PUEBLA.

COATEPEC

I. INTRODUCCIÓN

El H. Ayuntamiento de Coatepec, Puebla, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los artículos 35, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en apego de sus facultades y atribuciones marcadas por los artículos 78 fracciones I, IV Y XVIII, 84, 163 y 166 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado Libre y Soberano de Puebla, emite los presentes Lineamientos y el Procedimiento para otorgar Ayudas y Apoyos Sociales en el Municipio de Coatepec, Puebla.

II. GLOSARIO

Para efecto de los presentes lineamientos se entenderá por:

Apoyos: Son recursos públicos en efectivo o en especie, destinados a la asistencia social en el Municipio de Coatepec, Puebla. Para efectos de estos Lineamientos se considerarán a los subsidios, apoyos, donativos, ayudas y condonaciones.

Beneficiario: Es la persona física o moral que resulta favorecida por un acto de autoridad, mediante el cual le otorga un subsidio, apoyo, donativo o condonación.

Condonación: Es el acto jurídico por medio del cual la autoridad fiscal libera total o parcialmente de una obligación de pago a un contribuyente o causante.

Institución: Organismo público o privado creado para realizar una determinada labor: educativa, cultural, científica, política, deportiva o social.

Lineamientos: Los presentes Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos.

Marginación: Fenómeno que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva en alguna región del municipio, y por el otro, en la exclusión de personas o grupos sociales en proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios.

Organización de la sociedad civil: Es una asociación de ciudadanos que, haciendo uso de sus capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa social y que no tiene fines políticos ni económicos.



Pobreza: Condiciones de vida que vulneran la dignidad de la persona, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

Vulnerabilidad: Se considera cuando las personas o grupos se encuentran en situaciones de riesgo o discriminación que les impida alcanzar mejores niveles de vida y bienestar social.

III. MARCO NORMATIVO

El Marco Normativo que resulta aplicable a los presentes Lineamientos, en cuanto a la interpretación y ejecución del objeto del presente instrumento, son los siguientes:

- Ley Orgánica Municipal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

IV. DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de Ayudas y Apoyos Sociales y normar la administración de los recursos públicos destinados a la asistencia social del Municipio de Coatepec, Puebla.

Le corresponde a cada Unidad Administrativa autorizada para entregar ayudas y apoyos sociales el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en los presentes lineamientos, así como de presentar las aclaraciones y justificaciones necesarias, en caso de que sean requeridas por la Contraloría Municipal o por algún ente fiscalizador.

Los apoyos y ayudas sociales que otorgue el H. Ayuntamiento de Coatepec, Puebla, deberán destinarse preferentemente al mejoramiento social, cultural, fomento deportivo o económico de la población, a las instituciones que coadyuven a ese mejoramiento, a la preservación de la cultura y tradiciones de los pueblos y localidades del municipio, a sus habitantes en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o marginación.

Los tipos de apoyo son:

A) En especie: Comprende todos aquellos apoyos en los que se entregan directamente los satisfactores materiales requeridos al o los beneficiarios



excluyéndose cualquier cantidad en efectivo, igualmente se consideran apoyos en especie los préstamos de equipo y mobiliario.

- B) En efectivo:** Son apoyos otorgados mediante una erogación económica, la cual podrá ser mediante efectivo y se realizan directamente al o los beneficiarios.

V. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

El otorgamiento de ayudas y apoyos sociales será aplicado estrictamente en el área geográfica perteneciente al Municipio de Coatepec, Puebla. La población a considerar prioritariamente para el otorgamiento de ayudas y apoyos sociales será la siguiente:

- Población vulnerable

Se considera población vulnerable a aquellas personas, sectores o grupos de la sociedad que, por su condición de edad, sexo, estado civil, discapacidad, origen étnico, condición de salud o situación económica, se encuentran en riesgo de exclusión social, pobreza, marginación o desventaja social. Estas condiciones les impiden acceder a oportunidades de desarrollo, bienestar y mejora en su calidad de vida, por lo que requieren apoyo y asistencia social para su integración plena en la sociedad.

- Organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones de beneficio social

Son asociaciones legalmente constituidas sin fines de lucro, integradas por ciudadanos organizados que, a través de sus capacidades y valores, actúan colectivamente en favor de una causa social. Estas organizaciones buscan mejorar la calidad de vida de la población, promover el desarrollo comunitario, fortalecer la cultura, fomentar valores sociales y preservar las tradiciones del municipio.

- Instituciones educativas y sin fines de lucro

Son aquellas entidades, públicas o privadas, dedicadas a la educación en cualquiera de sus niveles, así como organizaciones que tienen como objeto principal la promoción del conocimiento, el acceso a la educación, la investigación y la formación de valores en la sociedad. Estas instituciones operan sin propósitos comerciales y destinan sus recursos a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje, así como al fortalecimiento de sus programas académicos y de infraestructura.

- Sistema DIF Municipal, en gratificaciones mensuales



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal es el organismo encargado de la asistencia social en beneficio de los grupos más vulnerables del municipio. Las gratificaciones mensuales son recursos económicos asignados para el fortalecimiento de sus programas y la operatividad de sus actividades, con el fin de mejorar la atención y los servicios que brindan a la población en situación de vulnerabilidad, priorizando el bienestar de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.

VI. TIPOS DE APOYOS Y AYUDAS SOCIALES

- **Apoyos para el fomento al deporte**

Son recursos económicos, en especie o servicios destinados a impulsar la práctica deportiva en el municipio. Estos apoyos pueden ser otorgados a deportistas, equipos, ligas, clubes y asociaciones deportivas con el objetivo de mejorar su desempeño, promover la actividad física y fomentar una cultura de salud y bienestar en la comunidad.

- **Apoyos para la educación**

Comprenden recursos económicos, materiales o en especie otorgados a estudiantes, docentes o instituciones educativas con el propósito de fortalecer la enseñanza y mejorar las condiciones de aprendizaje. Estos apoyos pueden incluir becas, útiles escolares, mobiliario, infraestructura educativa, material didáctico y otros elementos que favorezcan el acceso a la educación y la permanencia escolar.

- **Apoyos al campo**

Son incentivos y recursos otorgados a productores agropecuarios y rurales con el fin de fortalecer la actividad agrícola, ganadera y forestal. Estos apoyos pueden incluir fertilizantes, semillas, herramientas, equipo, asistencia técnica y financiamiento para mejorar la producción, incrementar la competitividad y promover el desarrollo sostenible del sector rural.

- **Apoyos para la promoción de la cultura y tradiciones**

Incluyen recursos destinados a preservar, difundir y fortalecer la identidad cultural del municipio. Pueden ser otorgados a artistas, creadores, agrupaciones culturales, festivales, eventos tradicionales y actividades que



fomenten la música, la danza, el teatro, la literatura, las artes plásticas y las expresiones culturales locales.

COATEPEC

- **Apoyos para despensa o subsistencia**

Son ayudas en especie o económicas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad para garantizar su acceso a una alimentación adecuada y mejorar sus condiciones de vida. Estos apoyos pueden incluir despensas básicas, paquetes alimentarios, productos de primera necesidad y asistencia en casos de emergencia o crisis.

- **Apoyos para transporte y traslado**

Se refieren a ayudas económicas o en especie destinadas a facilitar la movilidad de personas que requieren transporte para acceder a servicios de salud, educación, empleo u otras actividades esenciales. Estos apoyos pueden incluir subsidios para el transporte público, boletos, combustible, traslados en unidades oficiales o asistencia en caso de emergencias médicas.

- **Apoyos al sistema DIF en gratificaciones mensuales**

Son recursos asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal con el fin de fortalecer sus programas de asistencia social. Estas gratificaciones mensuales contribuyen a la operatividad del organismo, permitiendo mejorar la atención y los servicios brindados a grupos en situación de vulnerabilidad, como niños, adultos mayores, personas con discapacidad y familias de escasos recursos.

- **Apoyos a instituciones educativas y sin fines de lucro**

Son recursos económicos, materiales o en especie otorgados a instituciones educativas y organizaciones sin fines de lucro con el objetivo de fortalecer su labor en beneficio de la comunidad. Estos apoyos pueden destinarse a mejorar la infraestructura, adquirir equipamiento, promover proyectos educativos o culturales y fortalecer la operación de programas que contribuyan al desarrollo social y educativo.

VII. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR APOYOS Y AYUDAS SOCIALES

El H. Ayuntamiento autorizará la facultad de la Presidenta Municipal Constitucional para otorgar los subsidios, apoyos, donativos y ayudas que soliciten las personas físicas o morales, que reúnan y cumplan con los requisitos establecidos.

El proceso incluirá:



1. Identificación Oficial con fotografía del solicitante (copia de la credencial para votar, pasaporte o cartilla militar).
2. CURP. (En caso de no estar señalada en la identificación oficial).
3. Cuando el solicitante no sea el beneficiario del apoyo, deberá presentar documento que certifique su parentesco (acta de nacimiento, de matrimonio o de defunción, según sea el caso).
4. Escrito de solicitud
5. Escrito de Agradecimiento

La documentación comprobatoria mencionada anteriormente es un requisito indispensable para recibir el apoyo autorizado. Sin embargo, la Tesorería Municipal tiene la facultad de solicitar cualquier otro documento adicional que considere necesario para justificar el ejercicio del gasto.

Procedimiento para la otorgación de subsidios, apoyos, donativos, ayudas y condonaciones

Para garantizar la transparencia y adecuada distribución de los apoyos otorgados por el H. Ayuntamiento de Coatepec, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Solicitud del apoyo:

El solicitante deberá presentar un escrito dirigido a la C. Presidenta Municipal Constitucional en las oficinas de atención del H. Ayuntamiento de Coatepec o en la Tesorería Municipal. Se recomienda hacerlo con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se requiere el apoyo.

- El escrito debe contener la fecha, nombre, firma, exposición de motivos, características o monto del apoyo solicitado, así como copia de la identificación oficial (INE) y CURP del solicitante.
- En caso de que el solicitante no pueda presentar la petición personalmente por motivos de salud, un familiar podrá hacerlo en su nombre, siempre que acredite el parentesco o representación mediante la documentación correspondiente.

2. Análisis y validación de la solicitud:

- La Presidenta Municipal analizará la solicitud y remitirá el caso a la Tesorería Municipal para que determine si existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el apoyo.

- La Tesorería Municipal contará con un plazo máximo de tres días hábiles para clasificar y evaluar la solicitud, y de ser necesario, solicitar un estudio socioeconómico del solicitante.
- El estudio socioeconómico servirá como complemento del expediente y será aplicado solo en los casos en los que la valoración del área responsable lo considere necesario.

3. Autorización y entrega del apoyo:

- Con base en la valoración realizada por la Tesorería Municipal o el área correspondiente, la Presidenta Municipal decidirá si procede o no la autorización del apoyo solicitado, considerando los objetivos y fines de los presentes Lineamientos.
- En caso de ser aprobado, se procederá a la entrega del apoyo en la fecha y lugar establecidos por el Ayuntamiento.

4. Agradecimiento y cierre del procedimiento:

- Una vez recibido el apoyo, el beneficiario deberá elaborar un escrito de agradecimiento dirigido a la Presidenta Municipal, manifestando la recepción del recurso otorgado.
- Dicho documento formará parte del expediente correspondiente y servirá como constancia de la entrega del apoyo.

Negativa de Apoyo y Criterios de Denegación

En caso de que la solicitud de apoyo no sea procedente, la Tesorería Municipal informará al solicitante las razones que motivan la negativa, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Limitaciones presupuestales:** Si los recursos asignados a la partida correspondiente han sido agotados, no será posible otorgar el apoyo.
- 2. Falta de documentación o incumplimiento de requisitos:** Si el solicitante no entrega la documentación requerida o no cumple con los criterios establecidos para la población objetivo, la solicitud no podrá ser aprobada.
- 3. Residencia fuera del municipio:** Las solicitudes presentadas por personas físicas o morales que no pertenezcan al Municipio de Coatepec, Puebla, serán rechazadas, salvo aquellas que, a criterio del Presidente Municipal, puedan generar un impacto positivo en la comunidad.

Una vez determinada la negativa, la Tesorería Municipal comunicará la resolución al solicitante a través de los medios de contacto proporcionados, detallando los motivos de la decisión. Asimismo, se procederá a la integración y resguardo de la documentación en los expedientes correspondientes para fines administrativos y de control.

VIII. QUEJAS E INCONFORMIDADES

Las quejas o inconformidades podrán presentarse ante la Contraloría Municipal dentro de los tres días hábiles posteriores al hecho que dio motivo a la queja. La Contraloría será la encargada de realizar las averiguaciones pertinentes y determinar la validez de la queja, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Autorizó

C. Norma Angelica Márquez Jiménez
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
COATEPEC, PUEBLA
2024-2027

Vo.Bo

C. Humberto Méndez Santos
Contralor Municipal



CONTRALORIA
MUNICIPAL
COATEPEC, PUEBLA
2024 -2027